



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, el término otorgado a la parte demanda transcurrió los días **hábiles:** 14, 15, 16, 17 y 18 de agosto de 2023. **Inhábiles:** 12, 13. En silencio.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 22 de agosto de 2023

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veintidós de agosto de dos mil veintitrés

Auto Interlocutorio N° 2379

Radicado No. 66682-40-03-002-2023-00483-00

SOLICITUD EXTRAPROCESAL (Aprehensión y Entrega Vehículo)

RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Vs GIOVANNI ALEXIS JIMENEZ FONNEGRA

Teniendo en cuenta lo informado en constancia secretarial, esto es, que la parte interesada no subsanó la demanda en los términos requeridos, tal como le fuera exigido en auto del 10 de agosto de 2023, lo que procede entonces, de conformidad con el art. 90 inciso 4° del Código General del Proceso, es el rechazo de ésta.

Por lo expuesto anteriormente, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA,**

RESUELVE,

PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de aprehensión y entrega del vehículo automotor, del vehículo de placas **ZRN-245;** presentada por RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, acreedor garantizado, cuyo deudor y garante es GIOVANNI ALEXIS JIMENEZ FONNEGRA.

SEGUNDO: Una vez en firme este auto, archívese el expediente previa anotación en su radicado.

NOTIFÍQUESE

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

//

Estado No. 143
Del 23-08-2023

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4ed44932d5a2f7669ee6de936d37d7b6bad5b6bcc4d430e1acd3e4db8e11cd8**

Documento generado en 22/08/2023 01:44:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>